UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 074 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 MAR 2025

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 117 y 209-2025-UNSCH-R del Rectorado, el Oficio N° 00035-2025-SUNEDU-DS de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Oficio Nº 098-2025-CONCYTEC-P del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación sobre carga académica de docentes investigadores y docentes Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, a través del Oficio N° 00035-2025-SUNEDU-DS, de fecha 24 de enero de 2025, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha remitido el Informe Nº 00047-2025-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual precisa que, la Ley Universitaria en su artículo 86º, ha establecido los parámetros que deberá seguir todo aquel interesado en ostentar el cargo de docente investigador: i) Generar conocimiento e innovación, a través de la investigación; ii) Ser designado en razón de su excelencia académica; iii) Su carga lectiva deberá ser de un (1) curso por año; iv) Tener una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales; y v) Ser evaluado cada dos años, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, con Oficio Nº 098-2025-CONCYTEC-P, de fecha 26 de febrero de 2025, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ha remitido el Informe Nº D000035-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-TPB, referido a la designación de docente investigador;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 06 de marzo de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar la carga académica de los docentes investigadores y los docentes Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 074 -2025-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59. 14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la carga académica de los docentes investigadores y los docentes Renacyt de la Universidad Nacional de Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

- Docentes investigadores 06 HSM (Mínimo)
- Docentes Renacyt 10 HSM (Mínimo)

Artículo 2°.- ENCARGAR a las Facultades y a los Departamentos Académicos la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 074 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj